

RES. 2332/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0005782, Ent. N° 3870/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), relacionadas a la segunda ampliación del Llamado N° 12/2019, referente a la “Adquisición de 400.692 kg de Azúcar Blanco para el período estimado de un semestre, con destino a las zonas interior y Montevideo”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 133/019 de fecha 23/10/19, dicha Unidad adjudicó el llamado a favor de las firmas ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A. y ARANIL S.A. de acuerdo al detalle de los Anexos I y II, por hasta un valor máximo de \$ 11:765.083 impuestos incluidos y a valores de las ofertas, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 2.1 “Condiciones Específicas” del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A “Cláusulas Genéricas”);

2) que este Tribunal por Resolución N° 3108/19 de fecha 11/12/2019, cometió la intervención del gasto por hasta la suma total de \$ 11:765.083 impuestos incluidos y a valores de oferta, que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30% de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, a los Contadores Auditores o Delegados destacados en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Presidencia de la República \$ 2.615, Ministerio de Defensa Nacional \$ 6:488.221, Ministerio del Interior \$ 715:563, Ministerio de Desarrollo Social \$ 1:715.578, Universidad de la República \$ 18.112, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay \$ 1:016.423, Banco de Previsión Social \$ 14.150,

Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 11:421.862 e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente \$ 373.560; previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que posteriormente por Resolución N° 76/2020 de fecha 7/05/2020, la Unidad centralizada de Adquisiciones, en aplicación de lo dispuesto por la Cláusula N° 13 “Plazo de ejecución del Llamado” del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas y en virtud de no haberse agotado las cantidades adjudicadas, resuelve extender el plazo del Llamado por el periodo de dos meses;

4) que asimismo, por Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones N° 107/2020 de fecha 06/07/2020, se resuelve ampliar las cantidades adjudicadas del referido llamado, según detalle que surge de los Anexos I y II adjuntos y que forman parte de la misma, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por el período de tres meses y por un total general de 136.766 kilos y un monto total de \$ 4:147.385 impuestos y fletes incluidos;

5) que del Anexo II de la Resolución relacionada precedentemente, se discriminan las cantidades y montos a ampliar por Organismo, a saber: Presidencia de la República 24Kg. por \$ 872, Ministerio de Defensa Nacional 66.304 Kg. por \$ 2:033.660, Ministerio del Interior 8.919 Kg. por \$ 264.839, Ministerio de Desarrollo Social 24.797 Kg. por \$ 747.134, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay 16.372 Kg. por 463.328, Banco de Previsión Social 243 Kg. por \$ 6.877, Administración de los Servicios de Salud del Estado 20.107 Kg. por \$ 630.676; ascendiendo el monto total a la suma de 136.766 Kg. por \$4:147.385;

6) que este Tribunal por Resolución N° 1650/20 dispuesta en sesión de fecha 19/08/2020, acordó cometer a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto total de hasta la suma de \$ 4:147.385 (impuestos y fletes incluidos), derivado de la primera ampliación del llamado a favor de ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A. y

ARANIL S.A., de acuerdo al detalle por Organismo consignado en el Anexo II de la Resolución que dispuso la ampliación (Resultando 5);

7) que en esta oportunidad, se remite informe del Sector de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de fecha 17/09/2020, por el cual se da cuenta que, en virtud de que las necesidades proyectadas de los Organismos adquirentes para el próximo trimestre superan en algunos Ítems los saldos actuales, no contándose con un nuevo Llamado en proceso, se sugiere realizar una segunda ampliación, al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F., según el siguiente detalle:

Código de Producto	Producto	Proveedor adjudicatario	Condiciones de Entrega	% de ampliación a realizar.
3 ^a	Azúcar blanco	ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A.	A levantar en planta en ALUR (Montevideo, Paysandú o Bella Unión).	31%
3 ^a	Azúcar blanco	ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A.	Entregas en Montevideo e Interior por pedidos de 25 a 30 toneladas.	27%
3 ^a	Azúcar blanco	ARANIL S.A.	Con entregas.	34%

8) que a su vez, por Informe referido precedentemente surge que, al haberse consumido en promedio más del 90% de las cantidades adjudicadas, no resulta necesario solicitar nuevas integraciones de garantías de fiel cumplimiento de contrato al mantenerse las originalmente presentadas;

9) que asimismo se remite:

9.1) Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones N° 172/2020 de fecha 17/09/2020 por la que se resuelve ampliar en una segunda oportunidad las cantidades adjudicadas del referido llamado, según detalle que surge de los

Anexos I y II adjuntos y que forman parte de la misma, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por el período de tres meses y por un total general de 66.911 kilos y un monto total de \$ 1:998.598 impuestos y fletes incluidos a favor de ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A., no resultando procedente la ampliación a ARANIL S.A. por tratarse de un precio manifiestamente inconveniente de acuerdo a los precios relevados en el mercado;

9.2) Anexo II de la Resolución relacionada precedentemente, donde se discriminan las cantidades totales y montos totales a adjudicar por Organismo, a saber: Ministerio de Defensa Nacional 12.600 Kg. por \$ 385.720, Ministerio del Interior 6.183 Kg. por \$178.882, Ministerio de Desarrollo Social 20.597 Kg. por \$626.775, Universidad de la República 156 Kg. por \$4.405, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay 10.538 Kg. por \$298.236, Banco de Previsión Social 111 Kg. por \$ 3.146, Administración de Servicios de Salud del Estado 13.056 Kg. por \$ 397.602 e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente 3.669 Kg. por \$ 103.820; ascendiendo el monto total a 66.911 Kg. y la suma total de \$1:998.598;

9.3) publicación de la Resolución en el Sitio Web del Ministerio de Economía y Fianzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el Sitio Web de Compras Estatales, con fechas 17/09/2020 y 09/10/2020 respectivamente y las notificaciones a los Organismos demandantes;

9.4) comunicación efectuada a la firma adjudicataria de la Resolución de ampliación N° 172/2020 así como su notificación de fecha 12/10/2020;

9.5) respuestas de los Organismos demandantes comunicando la existencia de disponibilidad para atender las erogaciones resultantes de la presente ampliación;

10) que el Sector de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones. con fecha 28/10/2020 informa que, solicitadas las constancias de disponibilidad de crédito de los Organismos involucrados, se han recepcionado las de todos los Organismos con excepción la correspondiente al Banco de Previsión Social; adjuntándose comunicación

realizada por el mismo con fecha 26 de octubre expresando “*por este año no necesitaremos mas azúcar*”;

11) que en virtud de lo anteriormente expresado y en consideración de que la proyectada ampliación se efectuó por hasta el 31% de los Ítems adjudicados oportunamente para todos los Organismos demandantes, incluido el Inciso 28 Banco de Previsión Social, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II de la Resolución N° 172/2020; la Unidad Centralizada de Adquisiciones por Resolución N° 205/2020 de fecha 3/11/2020, resuelve modificar la Resolución por la cual se amplían las cantidades adjudicadas BB(N° 172/2020) de fecha 17/09/2020, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la misma. Asimismo se resuelve, dejar sin efecto la ampliación efectuada para el Banco de Previsión Social en Anexo II de la Resolución N° 172/2020, correspondiente a \$ 3.146 con impuestos incluidos y a valores históricos;

12) que de acuerdo a la modificación impetrada, la cantidad total a ampliar asciende a 66.799 Kg. y a \$ 1.995.424, siendo por lo tanto las cantidades y montos totales a adjudicar por Organismo la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional 12.600 Kg. por \$ 385.720, Ministerio del Interior 6.183 Kg. por \$178.882, Ministerio de Desarrollo Social 20.597 Kg. por \$626.775, Universidad de la República 156 Kg. por \$4.405, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay 10.538 Kg. por \$298.236, Administración de Servicios de Salud del Estado 13.056 Kg. por \$ 397.602 e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente 3.669 Kg. por \$ 103.820;

13) que de la Resolución N° 205/2020 de fecha 3/11/202, se realizaron: las publicaciones pertinentes en el Sitio Web del Ministerio de Economía y Fianzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el Sitio Web de Compras Estatales, con fechas 03/11/2020 y 04/11/2020 respectivamente, las notificaciones a los Organismos demandantes y la notificación a la adjudicataria con fecha 05/11/2020;

CONSIDERANDO: **1)** que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del T.O.C.A.F. en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

2) que no obstante, si bien surge de las actuaciones la efectiva notificación por parte del Adjudicatario de la Resolución que resuelve la ampliación pretendida (Resultando 9.4) y de su modificativa (Resultando 13), no consta que el mismo haya prestado su conformidad a la proyectada, de forma previa al dictado de las mismas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Previa obtención de la conformidad de la firma adjudicataria ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A, cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 1:995.424 (impuestos y fletes incluidos) equivalentes a la cantidad a ampliar en kilogramos de 66.799, derivado de la segunda ampliación del llamado a favor de la firma mencionada, de acuerdo al detalle por Organismo consignado en el Anexo II de la Resolución que dispuso la ampliación con la modificación respectiva (Resultando 11 y 12), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comuníquese a los Contadores Auditores y Delegados en los distintos Organismos (Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social, Universidad de la República, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Administración de los Servicios de Salud del Estado e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente;

3) Devuélvase.

LM